

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 23 de marzo de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 041V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°015V-2021/EPIA-FIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 08 de marzo del 2021, remitido por el Mg. Rodolfo César Bailón Neira, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el cual remite la propuesta de la programación de las asignaturas del **SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A y 2021-B** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios en, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia y en el Art 78° indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución N°025-2021-CU de fecha 04 de febrero del 2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S;

Que, de acuerdo al Art. 30° del Reglamento General de Estudios, indica que la Programación Académica de Pregrado y de Segunda Especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando los documentos del Visto, y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria virtual de fecha 23 de marzo de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° inciso 180. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN DE ASIGNATURAS** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A y 2021-B**, la cual se anexa como parte de esta Resolución.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, OCI, DIGA, OPLA, Asesoría Legal, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. MsC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

M. C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)